



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 0023 -2024-MPAA/CM

Yurimaguas, 18 OCT 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre del 2024, mediante Acuerdo de Concejo N° 148-2024-MPAA-SO, aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal que Modifica los artículos 12° y 13° del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

#### VISTO:

El Informe N° 481-2024-MPAA, de fecha 15 de octubre del 2024, suscrito por la Jefe de la Unidad de Fiscalización Tributaria de la MPAA, Informe N° 793-2024-MPAA-OAJ-JOPB, de fecha 16 de octubre del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, el Dictamen N° 009-2024-CSCP-V-MPAA, de fecha 16 de octubre del 2024, suscrito por los miembros de la Comisión de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, el Acuerdo de Concejo N° 148-2024-MPAA-SO, de fecha 18 de octubre del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos del gobierno local, con autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

El artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 8 del artículo 9° de la misma norma, prescribe que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; así también, el artículo 40° de la citada Ley, señala que las ordenanzas de las municipalidades distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

El artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señalando que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar; asimismo, las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.


El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus artículos 247° y siguientes, establece la potestad sancionadora de las entidades públicas, facultándolas a establecer infracciones administrativas y las sanciones aplicables a los administrados infractores.




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS


Mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MPAA/CM, se aprobó modificar el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA) de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas para la regulación de acciones de fiscalización, imposición de resoluciones de sanción y la aplicación de medidas provisionales y correctivas ante el incumplimiento de obligaciones administrativas; y cuya finalidad es crear una actitud cívica orientada al respeto y cumplimiento de las disposiciones municipales por parte de particulares, permitiendo la convivencia en comunidad y propicie el desarrollo sostenible de nuestra comuna.



Mediante Informe N° 481-2024-MPAA, de fecha 15 de octubre del 2024, suscrito por la Jefe de la Unidad de Fiscalización Tributaria de la MPAA, señala que; es función de la Unidad de Fiscalización Tributaria, fiscalizar el debido cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 022-2023-MPAA/CM, Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA) de la MPAA, sin embargo se aprecia que se vienen dando situaciones que generaran infracciones administrativas (multas) que deben ser impuestas por diverso factores y esto podría generar un impacto económico en la precariedad económica de la Población de Yurimaguas, que el art. 12° de la citada ordenanza otorga un inventivo de tan solo el 10% del valor total de la multa, lo que no resulta desde nuestra perspectiva ningún tipo de inactivo al pago de la multa, es por ello que recomienda la aprobación de la ordenanza en los términos que como propuesta acompaña al presente informe.




Mediante Informe N° 793-2024-MPAA-OAJ-JOPB, de fecha 16 de octubre del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, emite opinión favorable al proyecto de Ordenanza Municipal que modifica los artículos 12° y 13° del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) relacionado al Régimen de Incentivo.




Mediante Dictamen N° 009-2024-CSCP-V-MPAA, de fecha 16 de octubre del 2024, suscrito por los miembros de la Comisión de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, emiten dictamen declarando procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que modifica los artículos 12° y 13° del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) relacionado al Régimen de Incentivo.

Mediante Acuerdo de Concejo N° 148-2024-MPAA-SO, de fecha 18 de octubre del 2024, se aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal que Modifica los artículos 12° y 13° del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.



El Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos a través de Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad de lo previsto por el art. 200, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general;

### POR LO TANTO:



El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9°, numerales 8 y artículo 40° del mismo cuerpo legal, por Unanimidad, aprobó la siguiente Ordenanza:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 12° Y 13° DEL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la Ordenanza Municipal que modifica los artículos 12° y 13° del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, el mismo que consta de cinco (05) artículos, el cual se acompaña a la presente ordenanza y forma parte integrante del presente acto resolutivo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR** la presente ordenanza a los miembros del Concejo Municipal, Gerencia Municipal y demás dependencias administrativas de la MPAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO 3°: PUBLICAR**, la presente ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas: ([www.gob.pe/munialtoamazonas](http://www.gob.pe/munialtoamazonas)), para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ALTO AMAZONAS



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 12° Y 13° DEL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

**Artículo 1°:** MODIFICAR los artículos 12° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 022-2023-MPAA/CM, se aprobó modificar el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA) de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, de la siguiente manera:

#### Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA)

Dice:	Debe Decir:
<p><b>ARTÍCULO 12°</b> Las multas no devengan intereses y sufrirán un descuento del 10% si son canceladas hasta el séptimo día de efectuada la notificación, pasado este lapso de tiempo pasarán a Cobranza Coactiva debiendo abonar el 100% de la sanción impuesta</p>	<p><b>ARTÍCULO 12°</b> El sancionado que realice el pago de la multa impuesta dentro del plazo de siete (07) días hábiles contados desde notificada el Acta de Fiscalización Sancionadora, solo cancelará el 30% del valor de la multa, y luego de notificada la resolución de sanción administrativa, dentro del plazo de siete (07) días hábiles sólo podrá acceder al beneficio de cancelar el 70 % del valor de la multa. Vencido este plazo pasará a Cobranza Coactiva, y deberá cancelar el 100% valor de la multa.</p> <p>De realizarse el pago de la multa, el administrado no podrá interponer recurso administrativo contra la sanción impuesta; de presentarse el recurso, éste será declarado improcedente y se requerirá el cumplimiento de la medida correctiva por el pago total.</p> <p>Podrá solicitar el fraccionamiento en el pago de la multa hasta en tres cuotas que no podrá exceder de 90 días calendario el cronograma de pago. El acogimiento al fraccionamiento es excluyente respecto del régimen de incentivo que se establece en el presente artículo, no pudiendo aplicarse ambos beneficios de manera simultánea. El incumplimiento del pago en alguna fecha del cronograma de fraccionamiento, anula el beneficio del fraccionamiento de manera automática.</p>
<p><b>ARTÍCULO 13°</b> Para el caso de licencia de edificación, no están sujetos al beneficio del descuento del (10%) del monto de la infracción, en caso desacato o reincidencia.</p>	<p><b>ARTÍCULO 13°</b> Se excluye del beneficio de pago de la multa mencionado en el artículo 12°, a las infracciones impuestas, que corresponde según el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas, a: respeto a la autoridad, por permitir o dar facilidades para el ejercicio de la prostitución clandestina, protección a los menores, infraestructura urbana y de edificaciones (obras públicas y obras privadas), y cuando se cometa reincidencia o continuidad en cualquier tipo de infracción.</p>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

**Artículo 2°:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Artículo 3°:** DISPONER que los órganos municipales comprendidos en la presente ordenanza realicen acciones de difusión sobre el contenido y alcance de la presente modificación

**Artículo 4°:** ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza en los medios de comunicación local y redes sociales.

**Artículo 5°:** ENCARGAR a la secretaria general la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza y a la Unidad de Sistemas, Informática y Provincial de Alto Amazonas ([www.munialtoamazonas.gob.pe](http://www.munialtoamazonas.gob.pe)) y en el portal del estado peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe))

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ALTO AMAZONAS